

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 084

PERÍODO LEGISLATIVO

2005

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 108/05 ADJUNTANDO DTO. PROVINCIAL Nº 1642/05 MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA EL TRASLADO DEL SEÑOR GOBERNADOR A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Entró en la Sesión 09/06/2005

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

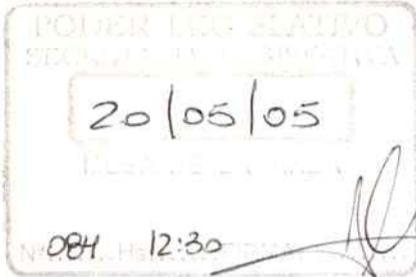
Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

494
26-05-05
16:30
Muller

NOTA N° 108
GOB.



USHUAIA, 13 MAYO 2005



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 1642/05, mediante el cual comunico mi traslado a partir del día dieciséis (16) de Mayo de 2005.

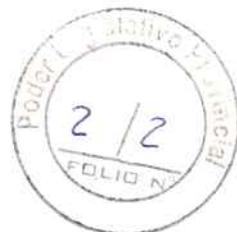
Sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 13 MAYO 2005

VISTO y CONSIDERANDO: Que el suscripto se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día dieciséis (16) de mayo de 2005, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Comunicar su traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día dieciséis (16) de mayo de 2005.

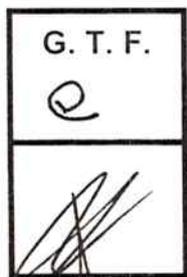
ARTICULO 2º.- Dejar en ejercicio del Poder Ejecutivo al señor Vicegobernador de la Provincia, Dn. Hugo Omar COCCARO, a partir de la fecha indicada en el artículo 1º.

ARTICULO 3º.- El presente no generará gastos de pasajes ni viáticos.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

1642/05

DECRETO N°



Roberto Marcial Murcia
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"